



ENTRE RÍOS

DECRETO 190/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Ministerio de Salud.
Dirección General Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales y Regionalización Perinatal.
Del: 20/12/2023; Boletín Oficial 16/01/2024

VISTO:

El inicio de un nuevo período Constitucional de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante la designación del Dr. Carlos Guillermo Grieve como Ministro de Salud, se hace necesaria la designación de los funcionarios que lo acompañarán en dicha cartera;

Que resulta pertinente modificar parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud creando la Dirección General C.O.N.E. (Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales) y Regionalización Perinatal, con dependencia de la Secretaría de Salud;

Que resulta propicio designar al Dr. Paulo Eugenio Capotosti, DNI N° 22.737.515, como Director de la Dirección General C.O.N.E. y Regionalización Perinatal, en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que el presente texto se dicta conforme las disposiciones establecidas en los Artículos 174° y 1750 - inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, creando la Dirección General C.O.N.E. (Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales) y Regionalización Perinatal, de dicha Cartera, la que dependerá de la Secretaría de Salud, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2°. Designase a partir del día 11 de Diciembre del año en curso, como Director de la Dirección General C.O.N.E. y Regionalización Perinatal del Ministerio de Salud, al Dr. Paulo Eugenio Capotosti, DNI N° 22.737.515, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 36 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley N° 8620, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO - Carlos G. Grieve